



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1938
RADICADO N° 2019-00122-00

Accediendo a las peticiones formuladas por el apoderado de la parte actora (anexo 19 exp. digital), se ordena:

- 1.-** Por la secretaría se remitirá a la parte demandante, auto del 27 de noviembre de 2020, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la misma parte (anexo exp. digital).
- 2.-** Se expedirá certificación donde conste la ejecutoria de la sentencia 381 dictada el 06 de diciembre de 2019, y remitida a los correos electrónicos dalvarez@alvarezabogados.viz y martha.duque@bioart.com.co.
- 3.-** Nuevamente se emitirán los oficios requeridos para las medidas cautelares, los cuales serán enviados al apoderado de la parte actora para que procure el trámite de los mismos.
- 4.-** Una vez se alleguen respuestas a los oficios mencionados en el numeral anterior, se pondrán en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 53** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98de304c401359e3144f7e1d6cb69775f895581c5ae28af222c543ace4d7c354**

Documento generado en 25/10/2022 02:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>